

# Proclamation for the rental of a house in Salamanca to Sebastián de Vivanco (1609)

DE VICENTE DELGADO, ALFONSO

NOONE, MICHAEL

Boston College

[0000-0002-4710-5403](mailto:0000-0002-4710-5403)

[doi.org/10.5281/zenodo.10394801](https://doi.org/10.5281/zenodo.10394801)

## Abstract

*In 1609 the cathedral chapelman and music professor at the University of Salamanca rented a house for his home. For this, the owner ordered various public proclamations by the town crier. These proclamations were given in various places in the city and had their characteristic texts.*

## Keywords

announcement , Juan Esteban (town crier) , Sebastián de Vivanco (composer, chapel master)

En el trabajo de investigación y búsqueda documental sobre la vida y la obra del maestro de capilla y catedrático de la Universidad de Salamanca Sebastián de Vivanco, la mayor parte de los hallazgos carecen de interés musical directo, aunque no biográfico. Es el caso del pleito en el que Vivanco se vio involucrado en 1610: los propietarios de la casa arrendada en que vivía desde el año anterior, sita en la plazuela de San Benito, la reclamaron para su propia vivienda, exigiéndole la dejara libre y desembarazada. El maestro se resistió a ello, lo que dio lugar a un pleito en el que se recoge todo el proceso de alquiler que refleja una sociedad en que lo oral, lo dicho y lo oído, todavía tienen preeminencia sobre lo escrito. Así se nos recuerda cómo la manera habitual de comunicar las noticias y las órdenes judiciales era el pregón público a cargo de un profesional, en unos lugares y tiempos concretos y con unas fórmulas predeterminadas, constituyendo uno de los componentes más comunes del paisaje sonoro de ciudades, villas y pueblos hasta bien entrada la edad contemporánea.

En Salamanca, el 10 de julio de 1609 el administrador de la dicha casa fijó una cédula en las puertas de ella y simultáneamente mandose "a pregonar venga a noticia de todos". De inmediato "Juan Esteban pregonero público desta ciudad estando en las casas del consistorio dio el dicho pregón en altas voces". El texto de la cédula y el del pregón eran puramente informativos: "Todas las personas que quisieren arrendar las casas que tienen los herederos de don Mendo de Solís en esta ciudad junto a San Benito acudan a Juan de Erretes escribano del Ayuntamiento y número desta ciudad que se las arrendará por el tiempo y precio que fuere justo". Cuatro días más tarde Vivanco hizo su postura y a petición del administrador del propietario, de nuevo "trajo al pregón la dicha postura Juan Esteban pregonero público y dijo: ¿Hay quien puje?; ¿hay quien dé más?". Al día siguiente el juez ordena de nuevo que "se pregone dicha postura". "E luego en audiencia pública Juan Esteban pregonero público trajo al pregón la dicha casa y postura diciendo: Por la casa de don Mendo de Solís questá a San Benito desta ciudad dan cuarenta y dos ducados de renta en cada un año de cuatro. Si alguna persona quisiere pujarla parezca el primero pregón y se manda a pregonar para que venga a noticia de todos."

Los días 17 y 18, ante el teniente de corregidor y ante el juez, hubo sendos pregones sin que saliera "mayor ponedor". Por fin, el 21 de julio se anunció pregón y remate para ese día: "En razón dello en la dicha audiencia dio muchos pregones y no pareció mayor ponedor y por mandado del dicho señor teniente la remató en el dicho maestro Bibanco diciendo: Cuarenta y dos ducados da de renta en cada uno de cuatro años. Buena prole tenga".

Protestó el administrador por defecto de forma y exigió nuevo pregón y remate, que se hizo los días 23 y 24. Y el 28 "Juan Esteban pregonero público trajo al pregón la dicha postura y dio fee ante my que en esta ciudad en el arrendamiento della a dado en días diferentes más de diez pregones por las calles más públicas desta ciudad en la Rúa a San Martín en su placa a San Ysidro y en otras partes y no abido mayor ponedor".

El día 30 de julio quedó ya aprobado el remate de nuevo en audiencia pública y a voz de pregonero: "En Salamanca este día Juan Esteban pregonero público trajo al pregón la dicha casa y postura estando en audiencia pública por muchos pregones y aperebiendo para luego remate y no ubo mayor ponedor y por no lo aber, de mandamiento del dicho señor teniente el dicho pregonero remató la dicha casa en el dicho maestro Bibanco en el dicho precio por el dicho tiempo disciendo: buena prole tenga". Con esto, quedó adjudicado el arrendamiento de la casa al maestro y catedrático Vivanco.

El proceso fue explicado por el doctor salmantino Gonzalo Suárez de Paz en su *Praxis ecclesiasticae et saecularis cum actionum formulis et actis processuum hispano sermoni compositis* en el apartado "Sententia de trance y remate": "Luego incontinenti en la audiencia pública se da el quarto pregón a altas y intelligibles voces: tantos maravedís dan por los bienes executados de fulano, ¿ay quien los puje?; ¿quién da más por ellos? Si no, yo hago trance y remate dellos en fulano, como en mayor ponedor, y pues no ay quien dé más por ellos, buena, buena, buena prole tenga."

## Source:

Archivo de la Universidad de Salamanca, 3030/17

## Bibliography:

**Published:** 19 Apr 2021    **Modified:** 20 Jan 2025

**Referencing:** de Vicente Delgado, Alfonso, Noone, Michael. "Proclamation for the rental of a house in Salamanca to Sebastián de Vivanco (1609)", *Historical soundscapes*, 2021. e-ISSN: 2603-686X. <https://www.historicalsoundscapes.com/evento/1309/salamanca>.

## Resources



church of Saint Martin (Salamanca)

[External link](#)



La Rúa Street (Salamanca)

[External link](#)



ancien chuch of Saint Isidro (Salamanca)

[External link](#)

["http://www.youtube.com/embed/Je34OPQbofl?iv\\_load\\_policy=3&fs=1&origin=http://www.historicalsoundscapes.com"](http://www.youtube.com/embed/Je34OPQbofl?iv_load_policy=3&fs=1&origin=http://www.historicalsoundscapes.com)

Town crier's job